

BOLETÍN OFICIAL

de la Universidad de Castilla-La Mancha

número 8 · año I · mayo 1998

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

**V · PUBLICADO EN OTROS
BOLETINES OFICIALES**

**VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS
ACADÉMICO**

SUMARIO

(*) PUBLICADO ÚNICAMENTE EL EXTRACTO O LA REFERENCIA

I - DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario reunido el 1 de abril de 1998, por el que se procede a la elección de un representante del Sector Ayudantes en Junta de Gobierno. Pag.4

ACUERDO del Claustro Universitario reunido el 1 de abril de 1998, por el que se procede a la elección de los representantes de alumnos en Junta de Gobierno y en Comisiones del Claustro. Pag.4

RECTOR

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, por la que se acuerda que permanezcan en funciones la Junta de Centro y la Directora del Centro Superior de Humanidades de Toledo. Pag.4

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, por la que se autoriza la adjudicación de una beca a tiempo parcial a D. Juan Medrano González. Pag.5

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueban diversas plazas y comisiones de servicios de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Castilla-La Mancha. Pag.5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se renuevan los miembros de Junta de Gobierno en el Consejo Social de la UCLM. Pag.6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se renuevan los miembros de Comisiones de la Junta de Gobierno. Pag.6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueban la creación de la «Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha» y la concesión de la Medalla de la Universidad a D. Isidro Sánchez Sánchez. Pag.7

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueba el límite de admisión de alumnos en la UCLM para el curso 1998/1999. Pag.7

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de la UCLM para 1998. Pag.11

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias. Pag.12

II - NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

CESES

CESE de D. Juan José Berzas Nevado, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores. Pag.16

CESE de D. Laureano Gallego Martínez, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores. Pag.16

CESE de D. Luis Francisco Cabeza González, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Estudiantes. Pag.16

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO de D. Francisco Montero Riquelme, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores. . Pag.16

NOMBRAMIENTO de D. José Víctor Guarnizo García, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores. . Pag.17

NOMBRAMIENTO de D^a Ana Aguilar Sánchez , de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Estudiantes. Pag.17

RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO de D. Aturo Calvo González, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de PAS. Pag.17

RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO de D^a Paula Sánchez Paredes, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Ayudantes. Pag.17

CENTROS

CESES

CESE de D. José Antonio Sarmiento García, de 22 de abril de 1998, como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca de la UCLM. Pag.18

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO de D. Vicente Jarque Soriano , de 23 de



abril de 1998, como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca de la UCLM. Pag.18

NOMBRAMIENTO de D. Francisco Javier Gómez Quesada, de 1 de abril de 1998, como Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de la UCLM. Pag.18

DEPARTAMENTOS

CESES

CESE de D^a M^a José Cuesta García de Leonardo, de 2 de abril de 1998, como Secretaria del Departamento de Historia del Arte de la UCLM. Pag.18

CESE de D^a Esther Almarcha Núñez-Herrador, de 3 de abril de 1998, como Subdirectora del Departamento de Historia del Arte de la UCLM. Pag.19

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO de D. Julián Díaz Sánchez, de 3 de abril de 1998, como Secretario del Departamento de Historia del Arte de la UCLM. Pag.19

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Luis Fernando Reglero Campos Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Derecho Civil", adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica (Publicado en BOE de 9-4-98). Pag.19

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a María del Carmen López Gallego-Preciado Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Química Orgánica", adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica (Publicado en BOE de 9-4-98). Pag.19

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de las Escalas Administrativa y de Gestión de esta Universidad, convocados por el sistema de promoción interna, mediante Resolución de 7 de abril de 1997 (Publicado en BOE de 20-4-98). Pag.20

IV - OTRAS RESOLUCIONES

ORDEN de 8 de abril de 1998, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen los plazos para la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 1997/98. Pag.21

V - PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de abril (*). Pag.22

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS DE PERSONAL publicadas en B.O.E. durante el mes de abril (*). Pag.23

SUBASTAS Y CONCURSOS publicadas en B.O.E. durante el mes de abril (*). Pag.23

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de abril (*). Pag.23

VI - INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

BECAS de la Fundación Repsol para realización de un master de 2 semestres de duración en centros universitarios extranjeros especializados (*). Pag.24

BECAS de ampliación de estudios en Estados Unidos para titulados superiores convocadas por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y EE.UU. Pag.24

PROGRAMA Jóvenes Cooperantes de Castilla-La Mancha, para el año en curso, convocado por Orden de 7 de abril de 1998, de la Consejería de Educación y Cultura. Pag.25

TESIS LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de abril de 1998. Pag.28

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS suscritos entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas entidades e instituciones de carácter público y privado. Pag.28

FE DE ERRATAS de "Acuerdos adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha de 25 de marzo de 1998", publicado en el nº 7 del BO-UCLM de 1 de abril de 1998 Pag.29



I - DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario reunido el 1 de abril de 1998, por el que se procede a la elección de un representante del Sector Ayudantes en Junta de Gobierno.

El Sector de Ayudantes en el Claustro Universitario eligió a D. Manuel Barbero Richart como representante en la Junta de Gobierno en sustitución de D. Antonio Villanueva Cuevas, que había causado baja por haber dejado de pertenecer a dicho sector.

A continuación se procedió a cubrir las vacantes producidas por este Sector en las comisiones del Claustro, quedando representados de la manera siguiente:

COMISIÓN DE CONFLICTOS Y ESTATUTOS:

- Titular: D. Francisco Escribano Sotos.
- Suplente: D^a Paula Sánchez Paredes.

COMISIÓN ELECTORAL:

- Titular: D^a Nuria Garrido Cuenca.
- Suplente: D. Manuel Barbero Richart.

* * *

ACUERDO del Claustro Universitario reunido el 1 de abril de 1998, por el que se procede a la elección de los representantes de alumnos en Junta de Gobierno y en Comisiones del Claustro.

REPRESENTANTES DE ALUMNOS EN JUNTA DE GOBIERNO: Campus de Albacete:

- D. Antonio Jiménez Cifuentes.
- D^a Ana Isabel Sánchez García.
- Ana Aguilar Sánchez.

Campus de Ciudad Real:

- D^a Ascensión Almodóvar Naranjo.
- D^a María Esperanza Sánchez López.
- D. Alfredo Segura Cáceres.

Campus de Cuenca:

- D. Bruno Carrasco Rojo.
- D. Gerardo Diego Robles Reinaldos.
- D^a Rosa Ana Lozano González.

Suplentes:

- D. David Benito Martínez.

- D^a María Teresa Valverde Ortíz.
- D. David Alonso Crespo.
- D. Francisco Javier López Candel.

Campus de Toledo:

- D. Juan José Alcalde Saugar.
- D. Álvaro Ortiz Condado.
- D. Manuel María Díaz García.

Suplente:

- D^a Cristina Sabrido Alonso

REPRESENTANTES DE ALUMNOS EN LA COMISIÓN ELECTORAL:

- D. David Gómez Rodríguez.
- D. David Alonso Crespo.
- D^a Ascensión Almodóvar Naranjo.
- D. Mario Talavera Úbeda.

Pendiente de designar por los representantes de alumnos, los tres que serán titulares y el suplente.

REPRESENTANTES DE ALUMNOS EN LA COMISIÓN DE CONFLICTOS Y ESTATUTOS:

- D. David Benito Martínez.
- D. Mario Talavera Úbeda.
- D. José Luis Herrera Jiménez.
- D. Álvaro Ortiz Condado

Pendiente de designar por los representantes de alumnos, los tres que serán titulares y el suplente.

DELEGADA DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD:

- D^a Ana Aguilar Sánchez.

REPRESENTANTE DE ALUMNOS EN LA MESA DEL CLAUSTRO:

- D^a Mercedes Sánchez Cano.

* * *

RECTOR

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, por la que se acuerda que permanezcan en funciones la Junta de Centro y la Directora del Centro Superior de Humanidades de Toledo.

Vista la solicitud de la Ilma. Sra. Directora en funciones del Centro Superior de Humanidades de Toledo relativa al acuerdo adoptado por la Junta de Centro, celebrada el pasado día 18 de marzo de 1998, sobre la celebración de elecciones para la constitución de dicha Junta y la posterior elección de Director del Centro Superior de Humanidades de Toledo, he resuelto, que, habiéndose agotado el período correspondiente de tres años para proceder a la convocatoria de elecciones para la constitución de la Junta de Centro y posterior elección de Director del Centro Superior de Humanidades de Toledo y ante la



inminente transformación de dicho Centro en Facultad de Humanidades, permanezca en funciones la Junta de Centro actualmente constituida y D^a Lourdes Campos Romero como Directora en funciones del mismo hasta que se produzca la transformación de dicho Centro en Facultad.

Ciudad Real, 23 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, por la que se autoriza la adjudicación de una beca a tiempo parcial a D. Juan Medrano González.

ANTECEDENTES: Este Vicerrectorado de Investigación convocó una beca a tiempo parcial con cargo al proyecto GESMO, financiado por la CICYT, para colaborar en la Sección de Teledetección del Instituto de Desarrollo Regional, que la Comisión de Selección adjudicó a D. Juan Medrano González. En virtud del Convenio Firmado entre la Consejería de Agricultura, la confederación Hidrográfica del Júcar, la Junta Central de Regantes y la UCLM, se está realizando un estudio que guarda relación y profundiza con el que se realiza a través del Proyecto GESMO.

FUNDAMENTO: Teniendo en cuenta los antecedentes anteriormente expuestos, la capacidad demostrada por D. Juan Medrano en los trabajos que está realizando, y la posibilidad de completar su dedicación; y previo informe favorable de la comisión de Investigación.

RESOLUCIÓN: Se autoriza la adjudicación de una beca a tiempo parcial con cargo al Convenio anteriormente citado a D. Juan Medrano González, que complementará a la que disfruta con cargo al Proyecto GESMO. Por todo ello, D. Juan Medrano González pasa con esta fecha a disfrutar de una beca a tiempo completo, con cargo a los dos Proyectos de Investigación citados anteriormente.

Albacete, 31 de marzo de 1998. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, Miguel Olmeda Fernández.

* * *

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueban diversas plazas y comisiones de servicios de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza C.U. 5/98 del Área de conocimiento "Ingeniería Química" de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real. Departamento: Ingeniería Química. Perfil de la plaza: Introducción Ingeniería Química /Tecnología del Medio Ambiente.

Plaza T.U. 27/98 del Área de conocimiento "Química Física" de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real. Departamento: Química Física. Perfil de la plaza: Docencia en Química Física.

Plaza T.U. 28/98 del Área de conocimiento "Historia Moderna" de la Facultad de Letras de Ciudad Real. Departamento: Historia. Perfil de la plaza: Historia Moderna.

Plaza T.U. 29/98 del Área de conocimiento "Derecho Constitucional" de la Facultad de Derecho de Albacete. Departamento: Ciencia Jurídica . Perfil de la plaza: Docencia en Derecho Constitucional.

Plaza T.U. 30/98 del Área de conocimiento "Derecho Constitucional" de la Facultad de Derecho de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo. Departamento: Ciencia Jurídica . Perfil de la plaza: Docencia en Derecho Constitucional.

Plaza T.U. 31/98 del Área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal" de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Toledo. Departamento: Actividad Física y Ciencias del Deporte (en constitución). Perfil de la plaza: Método de la Enseñanza, Actividad Física y el Deporte.

Plaza T.U. 32/98 del Área de conocimiento "Historia del Arte" de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Departamento: Historia del Arte. Perfil de la plaza: Introducción a la Historia del Arte.

Plaza T.U. 33/98 del Área de conocimiento "Mecánica de fluidos" de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real. Departamento: en constitución. Perfil de la plaza: Ingeniería Térmica de Fluidos / Mecánica de Fluidos.

Plaza T.E.U. 7/98 del Área de conocimiento "Prospección e Investigación Minera" de la Escuela



Universitaria de Almadén. Departamento: Ingeniería Geológica y Minera. Perfil de la plaza: Docencia en Mineralogía y Petrología.

Plaza T.E.U. interino 8/98 del Área de conocimiento "Construcciones Arquitectónicas" de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca. Departamento: en constitución. Perfil de la plaza: Instalaciones en la edificación.

Plaza T.E.U. interino 9/98 del Área de conocimiento "Construcciones Arquitectónicas" de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca. Departamento: en constitución. Perfil de la plaza: Estructuras de la Edificación.

Plaza T.E.U. interino 8/98 del Área de conocimiento "Construcciones Arquitectónicas" de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca. Departamento: en constitución. Perfil de la plaza: Materiales de Construcción II y III.

Comisión de Servicio. Se aprobó la Comisión de Servicio para el Curso Académico 1997/1998 con destino en la Facultad de Derecho de Albacete, de D. Juan Arrieta Martínez de Pisón, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid del Área de conocimiento "Derecho Financiero y Tributario".

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se renuevan los miembros de Junta de Gobierno en el Consejo Social de la UCLM.

Renovación de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por los siguientes sectores:

PROFESORES:

D. Francisco Montero Riquelme y D. José Víctor Guarnizo García.

ESTUDIANTES:

D^a Ana Aguilar Sánchez.

AYUDANTES:

D^a Paula Sánchez Paredes

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

D. Arturo Calvo González

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se renuevan los miembros de Comisiones de la Junta de Gobierno.

Renovación de los miembros de Comisiones de la Junta de Gobierno, tras las propuestas efectuadas por el Vicerrector de Profesorado, el Vicerrector de Ordenación Académica, y por los estudiantes para cubrir sus representantes.

COMISIÓN DE PROFESORADO. El Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado propuso la renovación parcial de la Comisión de Profesorado y la ampliación de uno de sus miembros, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente:

- Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado.

Vocales:

- Dr. D. José Antonio Fernández Pérez.
- Dr. D. Miguel Cortés Arrese.
- Dr. D. Vicente Feliú Batlle.
- Dr. D. José Guarnizo García.
- Dr. D. Antonio Baylos Grau.
- Dr. D. Raimundo Drudis Baldrich.
- Dr. D. José Antonio Sánchez Martínez
- Dr. D. Francisco José Quiles Flor

COMISIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Pendiente de designar por los representantes de alumnos, un alumno de tercer ciclo.

COMISIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

- Rosario Gandoy Juste, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.
- Francisco Fernando Barajas Peña, alumno de E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete.
- Félix A. Paramio Díaz del Castillo, alumno de E.U. de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Ciudad Real.
- Francisco Javier López Candel, alumno de E.U. de Arquitectura Técnica de Cuenca.
- Juan José Alcalde Saugar, alumno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

- Miguel Ángel García Fernández, alumno de la E.U. de Enfermería de Albacete.
- Alfredo Segura Cáceres, alumno de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real.
- Bruno Carrasco Rojo, alumno del C.E.U. Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca.
- Juan José Alcalde Saugar, alumno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

Pendiente de designar por los representantes de alumnos, quién de los cuatro será oyente.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

- David Benito Martínez, alumno del C.U. Cardenal Gil de Albornoz de Cuenca.
- José Luis Muñoz Romero, alumno de la Facultad de



Letras de Ciudad Real.

- Fernando Paradanta Domínguez, alumno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.
- Delegado del Campus de Albacete, pendiente de elección.

COMISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE LA UCLM

- Pendiente de que los representantes de alumnos, designen a un alumno.

COMISIÓN DE BECAS

- Pendiente de que los representantes de alumnos, designen a 4 becarios, 1 por cada Campus.

COMISIÓN DE BIBLIOTECA

- Israel Fernández Moreno-Tomé, alumno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.
- María Teresa Valverde Ortíz, alumna de la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Cuenca.
- María de Gracia Carrión Delgado, alumna de la Facultad de Letras de Ciudad Real.
- Ramón Cózar Gutiérrez, alumno del Centro Superior de Humanidades de Albacete.

Pendiente de que los representantes de alumnos, designen al titular de entre los cuatro.

COMISIÓN DE SOLIDARIDAD

- Pendiente de que los representantes de alumnos, designen a un alumno.

COMISIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

- Manuel María Díaz García, alumno de la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Toledo.
- María Teresa Valverde Ortíz, alumna de la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Cuenca.
- María de Gracia Carrión Delgado, alumna de la Facultad de Letras de Ciudad Real.
- Antonio Jiménez Cifuentes, alumno de la E.U. de Relaciones Laborales de Albacete.

COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- José Ángel García Fernández, alumno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.
- María Esperanza Sánchez López, alumna de la Facultad de Letras de Ciudad Real.
- David Alonso Crespo, alumno de la E.U. de Enfermería de Cuenca.
- Mariano Barrios Aceituno, alumno de la Sección de Químicas de Toledo.

COMISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Israel Fernández Moreno, alumno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.
- Gerardo Diego Robles Reinaldos, alumno de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.
- Ana Moreno Peñalvo, alumna del CEJE de Ciudad Real.
- Antonio Martínez Becerra, alumno de la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Albacete.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueban la creación de la «Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha» y la concesión de la Medalla de la Universidad a D. Isidro Sánchez Sánchez.

Como distinción destinada a premiar a quienes hayan desarrollado actividades y contraído méritos en beneficio de la Universidad de Castilla-La Mancha:

1.- Se crea la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha, como distinción destinada a premiar a quienes hayan prestado servicios relevantes a la Universidad.

2.- La Beca de la UCLM consistirá en una cinta, de forma y tamaño análogos a las becas del antiguo Colegio Universitario de Toledo. Será de color azul y tendrá en el lado izquierdo el escudo de la Universidad.

3.- La Beca de la UCLM podrá otorgarse en su categoría ordinaria y con distintivo de plata. La Beca con distintivo de plata ostentará, en el lado derecho, el símbolo del Colegio que fue el de la antigua Universidad de Toledo, la rueda de Santa Catalina, que hoy se contiene en el escudo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, a propuesta de los Ilmos. Sres. Directores de las Escuelas Universitarias Politécnica de Albacete, Informática de Ciudad Real, Arquitectura Técnica de Cuenca, y Profesorado de E.G.B. de Toledo, se concede la Medalla de la Universidad al ex-Vicerrector D. Isidro Sánchez Sánchez. A instancias de D. Jerónimo López de Salazar se hizo constar que además de las razones expresadas en la propuesta, D. Isidro Sánchez era acreedor de la distinción por sus méritos docentes e investigadores.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueba el límite de admisión de alumnos en la UCLM para el curso 1998/1999.

Presentada la propuesta sobre límite de admisión de alumnos en la Universidad de Castilla-La Mancha, por la Ilma. Sra. Vicerrectora de Alumnos, quedó aprobada. (Datos en cuadros de anexo).

* * *



ANEXO I
MATRÍCULA DE ALUMNOS UCLM
CURSO ACADÉMICO 1998/99

CENTROS	TOTAL ALUMNOS a 09.12.97	TOTAL ALUMNOS 1^{er} CURSO a 09.12.97	LIMITE PLAZAS 97/98	LIMITE PLAZAS 98/99	DISTRITO COMPARTIDO
CAMPUS DE ALBACETE					
FACULTAD DE MEDICINA				75	4
<i>Licenciado en Medicina</i>				75	4
FACULTAD DE DERECHO	2.206	430	685	550	20
Licenciado en Derecho	1.492	211	410	250	10
Diplomado en Gestión y Admon. Pública	714	219	275	300	10
FACULTAD DE ECONOMÍAS Y EMPRESAS	2.205	387	430	365	17
Licenciado en Economía	1.041	151	215	150	7
Licenciado en Admon. y Dirección de Empresas	1.164	236	215	215	10
E. U. DE MAGISTERIO	1.286	381	390	390	19
Maestro en Educación Primaria	288	84	90	90	4
Maestro en Educación Física Física	243	63	60	60	3
Maestro en Educación Infantil	292	71	80	80	4
Maestro en Educación Musical	218	82	80	80	4
Maestro en Lengua Extranjera (Inglés)	245	81	80	80	4
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	2.167	654	680	680	32
Ingeniero Técnico Industrial	870	239	230	230	10
Informática de Sistemas	915	284	290	180	9
Informática de Gestión	382	131	160	180	9
<i>Ingeniero en Informática</i>				90	4
E. U. DE RELACIONES LABORALES	1.007	204	315	315	10
Diplomado en Relaciones Laborales	1.007	204	315	315	10
E. U. DE ENFERMERÍA	320	99	95	100	5
Diplomado en Enfermería	320	99	95	100	5
E. T. S. DE INGENIEROS AGRONOMOS	1.390	252	355	340	16
Ingeniero Técnico Agrícola (p.a.)	29	--	--		
Ingeniero Técnico Forestal (p.a.)	61	--	--		
Ingeniero Agrónomo (2º ciclo)	217	--	100	100	5
Ingeniero Técnico Agrícola (Exp. Agropecuaria)	548	135	140	130	6
Ingeniero Técnico Forestal I (Exp. Forestal)	535	117	115	110	5
FACULTAD DE HUMANIDADES	423	106	125	125	6
Licenciado en Humanidades	423	106	125	125	6
TOTAL CAMPUS DE ALBACETE	11.004	2.513	3.075	2.940	129



CENTROS	TOTAL ALUMNOS a 09.12.97	TOTAL ALUMNOS 1 ^{er} CURSO a 09.12.97	LIMITE PLAZAS 97/98	LIMITE PLAZAS 98/99	DISTRITO COMPARTIDO
---------	-----------------------------	--	------------------------	------------------------	------------------------

CAMPUS DE CIUDAD REAL

FACULTAD CIENCIAS QUÍMICAS	985	186	220	220	11
Licenciado en Ciencias Químicas (p.a.)	66	--	--		
Ingeniero Químico	291	64	60	60	3
Licenciado en Química	521	122	100	100	5
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	107	--	60	60	3

FACULTAD DE LETRAS	1.798	503	795	795	39
Licenciado en Geografía e Historia (p.a.)	19	--	--		
Licenciado en Filología (p.a.)	25	--	--		
Licenciado en Humanidades	118	34	80	80	4
Licenciado en Filología Inglesa	629	144	180	180	9
Licenciado en Filología Francesa (2º Ciclo)	--	--	60	60	3
Licenciado en Filología Hispánica	212	58	100	100	5
Licenciado en Geografía	112	34	100	100	5
Licenciado en Historia	256	86	125	125	6
Licenciado en Historia del Arte	427	147	150	150	7

E. U. DE MAGISTERIO	806	323	295	320	15
Maestro en Educación Primaria	161	73	65	70	3
Maestro en Educación Física	201	77	70	75	4
Maestro en Educación Infantil	227	75	70	75	4
Maestro en Educación Musical	104	46	45	50	2
Maestro en Lengua Extranjera (Inglés)	113	52	45	50	2

E. U. POLITÉCNICA DE ALMADÉN	672	86	180	180	8
Ingeniero Técnico Industrial (p.a.)	480	69	110	110	5
Ingeniero Técnico de Minas (p.a.)	192	17	70	70	3

E. U. DE INGENIERIA TÉC. AGRÍCOLA	695	166	170	170	8
Ingeniero Técnico Agrícola (p.a.)	66	--	--		
Ingeniero Técnico Agríc. (Expl. Agropecuaria)	366	99	100	100	5
Ingeniero Técnico Agrícola (Ind. Agr. y Alim.)	263	67	70	70	3

FACULTAD DE INFORMÁTICA	1.052	305	280	270	12
Informática de Sistemas	519	155	140	90	4
Informática de Gestión	533	150	140	90	4
<i>Ingeniero en Informática</i>				90	4

E. U. DE ENFERMERÍA	303	95	90	100	5
Diplomado en Enfermería	303	95	90	100	5

FACULTAD DE DERECHO Y CC. SOCIALES	3.090	751	725	725	30
Licenciado en Derecho	1.045	200	230	230	10
Licenciado en Admón. y Dirección de Empresas	1074	275	230	230	10
Diplomado en Relaciones Laborales	971	276	265	265	10

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES	383	133	140	100	5
Ingeniero Industrial	383	133	140	100	5

E. TÉCNICA SUPERIOR DE CAMINOS				50	2
<i>Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos</i>				50	2



CENTROS	TOTAL ALUMNOS a 09.12.97	TOTAL ALUMNOS 1 ^{er} CURSO a 09.12.97	LIMITE PLAZAS 97/98	LIMITE PLAZAS 98/99	DISTRITO COMPARTIDO
TOTAL CAMPUS DE CIUDAD REAL	9.784	2.548	2.895	2.930	135

CAMPUS DE CUENCA

FACULTAD DE BELLAS ARTES	313	101	100	100	5
Licenciado en Bellas Artes	313	101	100	100	5

FACTADCC. EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	179	51	125	225	11
<i>Licenciado en Psicopedagogía (2º ciclo)</i>				100	5
Licenciado en Humanidades	179	51	125	125	6

E. U. DE MAGISTERIO	709	221	220	255	12
Maestro en Educación Primaria	99	37	35	40	2
Maestro en Educación Infantil	128	37	40	40	2
Maestro en Educación Musical	112	37	35	40	2
Maestro en Educación Especial	120	32	35	50	2
Maestro en Lengua Extranjera (Inglés)	97	33	35	35	2
Maestro en Audición y Lenguaje	153	45	40	50	2

E. U. DE TRABAJO SOCIAL	406	119	125	125	6
Diplomado en Trabajo Social	406	119	125	125	6

E. U. DE ENFERMERÍA	270	106	100	100	5
Diplomado en Enfermería	270	106	100	100	5

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	1.240	240	500	445	21
Licenciado en Derecho	437	41	205	150	7
Licenciado en Admon. y Dirección de Empresas	457	117	150	150	7
Diplomado en Relaciones Laborales	346	82	145	145	7

E. U. POLITÉCNICA	272	84	75	125	6
Arquitectura Técnica	272	84	75	75	4
<i>Ingeniero Técnico en Sonido e Imagen</i>				50	2

TOTAL CAMPUS DE CUENCA	3.389	922	1.245	1.375	66
-------------------------------	--------------	------------	--------------	--------------	-----------

CAMPUS DE TOLEDO

FACULTAD DE CC. JURÍDICO-SOCIALES	3.508	703	770	710	27
Licenciado en Derecho	1.475	206	310	250	10
Licenciado en Admon. Y Dirección de Empresas	1.358	328	310	310	10
Diplomado en Gestión y Administración Pública	485	169	150	150	7
Licenciado en Empresas (p. a.)	190	--	--		



DE TOLEDO (Continuación)

EDUCACIÓN PRIMARIA	983	312	310	310	14
Educación Primaria	255	81	80	80	4
Educación Física	185	52	50	50	2
Educación Infantil	244	81	80	80	4
Educación Musical	143	50	50	50	2
Idioma Extranjera (Inglés)	156	48	50	50	2
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	456	153	150	150	7
Enfermería	261	84	85	85	4
Fisioterapia	195	69	65	65	3
CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE	186	67	75	175	9
Licenciatura en Químicas	186	67	75	75	4
Ciencias Ambientales				100	5
CIENCIAS HUMANIDADES	435	123	125	125	6
Humanidades	435	123	125	125	6
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	796	263	220	220	10
Ingeniería Industrial	796	263	220	220	10
CIENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	978	334	370	465	23
Administración de Empresas	478	160	200	160	8
Terapia Ocupacional	203	70	70	70	3
Trabajo Social	297	104	100	100	5
Logopedia				60	3
Educación Social				75	4
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEL DEPORTE				80	4
CC. Actividad Física y del Deporte				80	4
TOTAL CAMPUS DE TOLEDO	7.342	1.955	2.020	2.235	100
TOTAL GENERAL UCLM	31.519	7.938	9.235	9.480	430

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de la UCLM para 1998.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la

Ley 23/1988, de 28 de julio, establece, como precepto básico y, por tanto, de aplicación a todas las administraciones Públicas, el artículo 18 referido a la oferta de empleo público para la convocatoria de las plazas dotadas que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.



El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), de aplicación supletoria para los funcionarios al servicio de las Universidades, establece en su artículo 8º que la oferta de empleo público será aprobada, en su caso en el primer trimestre de cada año.

Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso según lo previsto en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, según el artículo 17.1 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, la promoción interna se convierte en instrumento de cobertura de necesidades de personal, al contemplarse la posibilidad de la promoción interna en convocatorias independientes, conforme establece el artículo 60 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, que modifica el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Conforme a la previsión presupuestaria establecida en los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio económico de 1998, la Oferta parcial de empleo para 1998, no supondrá incremento global sobre los efectivos presupuestados.

En cumplimiento de estos preceptos, se presenta a la aprobación de la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de Oferta parcial de Empleo Público de la Universidad de Castilla-La Mancha para 1998, que afecta al Personal de Administración y Servicios funcionario, acordada con la representación del personal en el año 1996, sin perjuicio de completar dicha oferta de empleo para 1998 con posterioridad.

Ciudad Real, 1 de abril de 1998. EL GERENTE,
José Luis González Quejigo.

OFERTA PARCIAL DE EMPLEO PÚBLICO
DE LA UCLM PARA 1998

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ESCALA: Grupo B/Escala de Gestión de la UCLM
ESPECIALIDADES: Administración General y/o Económica y Financiera
PROCEDIMIENTO: Promoción interna. Nº DE PLAZAS: 6.

GRUPO/ESCALA: Grupo C/Escala Administrativa de la UCLM
PROCEDIMIENTO: Promoción interna. Nº DE PLAZAS: 12.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de abril de 1998, por el que se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias.

El Ilmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica presentó a la aprobación de la Junta el Máster en

Prevención de Riesgos Laborales que fue aprobado por asentimiento.

Se pretende poner en práctica durante el año 1998 el título propio de la Universidad de Castilla-La Mancha, MASTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES).

Existe en el área de las relaciones laborales una importante experiencia en la realización de distintos Cursos de Especialista que constituyen títulos propios de la Universidad. Se debe recordar que durante los cursos 1991-1992 y 1992-1993, se impartieron las enseñanzas conducentes al título propio de Especialista Sindical, y en el curso 1994-1995, las relativas al título propio de Especialista en Seguridad Social, organizados por esta Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y la Facultad de Derecho de Albacete. Esta experiencia quiere ser aprovechada en la organización de un nuevo y más ambicioso Master en Prevención de Riesgos Laborales.

Ante todo hay que resaltar que la oportunidad para organizar ahora estas enseñanzas es única. Difícilmente podría encontrarse un momento mejor que el presente. En efecto, lo adecuado de organizar el referido Master se deriva, en primer lugar, de las exigencias derivadas del nuevo panorama legislativo español relativo a la seguridad y salubridad en el medio de trabajo, conformado a partir de la promulgación de la Directiva 89/391/CE, de 12 de junio de 1989 (aprobada durante la presidencia española). Ese panorama, en lo que aquí concierne, básicamente esta formado por lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y la O.M. de 27 de junio de 1997, que desarrolla el citado R.D. 39/1997. En segundo lugar, porque los datos sobre la siniestrabilidad laboral que arroja nuestro país (los más altos en término porcentuales de la Comunidad Europea), muestran de modo dramático y fehaciente que el modo en que se presta el trabajo por cuenta ajena hace de éste una fuente de riesgos para la integridad de los trabajadores no acorde con nuestro nivel de desarrollo cultural, social y económico, además de contravenir las previsiones contenidas en los artículos 15 y 40.2 de nuestra Constitución.

No hay que olvidar, en adición a todo lo expuesto, que el coste de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales es una carga pesadísima, no solo en términos de sufrimiento humano que es lo más importante, sino de recursos económicos para nuestra sociedad.

La normativa anteriormente citada pretende atajar el actual estado de cosas incentivando la creación de una nueva cultura de la seguridad en el medio de



trabajo. Una nueva cultura que vaya desde la prevención del daño a la prevención y eliminación del riesgo mismo, de tal manera que el trabajo no sea una fuente adicional de asechanzas contra la salud de los trabajadores, más allá de las que amenazan a cualquier ciudadano. Para conseguirlo se definen ahora de modo más acabado las obligaciones y responsabilidades de los distintos protagonistas implicados en la materia, principalmente las del empresario en tanto que es quien organiza, dirige y controla la utilización de fuerza de trabajo junto con medios de producción y otros elementos para lanzar bienes y servicios al mercado.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones debe el empresario conocer en profundidad los riesgos que el proceso productivo que pone en marcha puede generar y los medios para evitarlos, que deben, efectivamente, ser aplicados. El legislador ha sido consciente de que las complejidades del proceso productivo en los tiempos actuales, en ocasiones dificultan al empresario conocer adecuadamente todas las implicaciones que pueden generarse en relación con la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio, para lo cual ha previsto mecanismos que ayuden al empresario a evaluar los riesgos y a aplicar los medios para evitarlos. Ese mecanismo lo constituye de modo primordial el Servicio de Prevención y otros instrumentos afines, regulados inicialmente en los artículos 30 y 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El asesoramiento al empresario previsto en los citados artículos 30 y 31 de la LPRL, no puede hacerse si quienes están llamados a darle no poseen las cualificaciones profesionales necesarias.

Es en este punto donde se manifiesta la oportunidad de poner en marcha en éste mismo curso este Master en Prevención de Riesgos Laborales. En efecto, el asesoramiento que la legislación exige busque el empresario tiene que ser dado por un tipo de expertos que en la actualidad no es fácil encontrar en nuestro país, al no existir enseñanzas regularizadas sobre estas materias. Los expertos en distintas áreas relacionadas con la seguridad en el trabajo se encuentran hoy prestando sus servicios en los Gabinetes de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en las distintas sedes del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en otros organismos relacionados con la medicina del trabajo, en distintos Departamentos Universitarios y en otros centros privados. Con ser buenos profesionales, puede decirse que se dedican a un área especializada y sectorial, sin que hasta la fecha, en términos generales, puedan encontrarse expertos con una formación integral e interdisciplinar en prevención de riesgos.

Esa realidad social ha sido tenida en cuenta

también por el legislador, quien ante tal carencia ha dictado el anteriormente citado R.D. 39/1997, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y la O.M. de 27 de junio de 1997 que viene en su desarrollo. En las citadas normas se prevé la organización de enseñanzas de distintos niveles para formar a los profesionales que puedan asesorar a los empresarios. El nivel más alto de esas enseñanzas es el superior, reservados a titulados universitarios, cuyo contenido está explicitado en el Anexo VI del R.D. 39/1997. Nadie que no posea la acreditación hecha por la autoridad laboral podrá ejercer con propiedad las referidas funciones de asesoramiento pedidas por nuestra legislación. Es necesario llamar la atención sobre este punto, pues si bien la Universidad goza de amplia libertad para organizar las enseñanzas de un Master, que sea título propio, no la tiene si se quiere que, al mismo tiempo, los egresados estén legitimados para ejercer las funciones previstas en la antes indicada legislación. Es por ello que este Master lleva como subtítulo el de TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, lo que en cierto modo significa que es una doble titulación. Pero ello implica, hay que insistir, que la enseñanza está reglada por la normativa emanada, no de la administración educativa, sino de la administración laboral. Ciertamente puede criticarse el plan de estudios que viene impuesto por el R.D. 39/1997, pero no hay más remedio que seguirle si se quiere conseguir la máxima validez profesional antes aludida.

El recién aludido extremo es una fuente no pequeña de dificultad a la hora de organizar este Master, pues, como se puede observar por la documentación que se adjunta, la interdisciplinariedad de las enseñanzas es de tal calibre que casi puede hablarse de suma dispersa de materias sin mucha ordenación interna, lo que genera dos graves problemas.

El primero de ellos tiene que ver con el profesorado, pues como se ha indicado los profesionales hoy disponibles se dedican a materias específicas y, además de no ser tantos, están repartidos por todas las comunidades autónomas. Esta especialización da lugar a que el número de profesores con los que hay que contar para organizar este Master sea muy alto. En concreto los profesionales a los cuales hemos recurrido para impartir enseñanzas vendrán, si se aprueba este Master, desde País Vasco hasta Andalucía, pasando por Cataluña y Madrid. El segundo de los problemas es la selección del alumnado, pues ha de procurarse una equilibrada representación entre los titulados procedentes de enseñanzas científico técnicas y los de ciencias sociales.

Las características especiales de estas enseñanzas generan una nueva dificultad, cual es la del coste. En efecto traer a Castilla-La Mancha o a otro lugar cualquiera un número tan alto de cualificados



profesionales no es tarea fácil. El coste de profesorado tiene que ser necesariamente alto si se quiere conseguir un Master de calidad. Repárese que por cada alumno de los previstos corresponde aproximadamente 1'5 profesor. En segundo lugar los materiales a utilizar no son fáciles de encontrar, precisamente porque nos encontramos ante enseñanzas no regularizadas.

Este master necesita también de una parte importante de prácticas en empresas, para lo cual se han iniciado los contactos, con una predisposición favorable con ENECO, S.A., ELCOGÁS, S.A., REPSOL PETRÓLEO, S.A., ENCASUR, S.A., MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES (MAYASA), S.A., CEMENTOS PORTLAND, S.A., entre otras empresas.

El master, de acuerdo con la citada legislación laboral a la que deberíamos adaptarnos, consta de 600 horas, según se puede observar en el cuadro que se adjunta.

El número de alumnos no debe superar los 50 si se quiere conseguir un nivel adecuado de aprovechamiento de las enseñanzas. Es un tipo de enseñanza que se pretende muy personalizada, habida cuenta de la previsible dificultad que entrañará.

Para sufragar todo esto hay que fijar unas tasas de 650.000 pesetas. Puede pensarse que resulta muy caro, pero hay que indicar que no es el Master de este tipo más caro que se ha organizado en España, es muy equilibrado para la calidad que se pretende. Para dar una idea de la situación hay que tener en cuenta que el Master ofrecido por la Universidad Carlos III de Madrid tenía fijadas unas tasas de 850.000 pesetas.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de su Consejería de Industria y Trabajo, ha mostrado una enorme sensibilidad ante los problemas antes aludidos. Hasta el punto que puede decirse que merced a su impulso se ha dado el paso necesario para presentar hoy esta memoria. En efecto, la Consejería de Industria y Trabajo, ha mostrado una profunda preocupación por dos problemas que golpean con gravedad a nuestra Región, aunque no sea una excepción con lo que ocurre en otras Comunidades españolas. El primero de ellos es el preocupante índice de siniestrabilidad laboral y el segundo el problema del desempleo de jóvenes titulados castellano-manchegos. En razón de ellos ha mostrado su disponibilidad para aportar fondos necesarios para organizar estas enseñanzas, mostrando así una enorme sensibilidad social y un afinado criterio de oportunidad política.

Todo lo anterior se hace, naturalmente, bajo la premisa inexcusable de aspirar a lograr el mayor nivel científico y académico de las enseñanzas Propias de nuestra Universidad según lo dispuesto en el REGLAMENTO DE ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (Aprobado por la Junta de

Gobierno de la Universidad el 5-7-95), en cuyo artículo 6 se fijan las condiciones de la propuesta:

DENOMINACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS:

Master en Prevención de Riesgos Laborales (Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales).

DIRECTOR DEL CURSO:

Profesor Doctor D. Joaquín Aparicio Tovar. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

RELACIÓN DE PROFESORADO Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LA REMUNERACIÓN Y HORARIOS DE TRABAJO QUE SE PREVEAN:

Relación de profesorado, ver anexo I.

Personal de Administración y Servicios: La mayor complejidad que presentan las tareas de administración en estas enseñanzas hace necesario contratar a una persona cualificada que se encargue de coordinar estas actuaciones para garantizar el buen funcionamiento del Master.

Remuneración del profesorado: 25.000 ptas/hora.

Horarios de las enseñanzas; Lunes a Viernes de 16:00 horas a 21:00 horas.

FECHA EN QUE SE IMPARTIRÁN:

23 de marzo de 1998 hasta 15 de diciembre de 1998.

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS CULTURAL, CIENTÍFICO, PROFESIONAL O FORMATIVO DE LAS ENSEÑANZAS A IMPARTIR:

Ver introducción de esta memoria.

PROGRAMA O PLAN DE ESTUDIOS, DURACIÓN EN CRÉDITOS, CALENDARIO Y LUGAR:

Programa: el establecido en el Anexo VI del R.D. 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. núm. 27, de 31-1-1997).

Duración de las enseñanzas: 600 horas.

Caleendario: de Lunes a Viernes, desde el 23 de marzo al 15 de diciembre.

Lugar: Aula 06 de la Escuela Politécnica de Albacete.

NECESIDADES DE ESPACIO Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA NECESARIA:

Quedan atendidas con las instalaciones de la EURL y el aula de la Politécnica reseñada. Siendo necesaria la adquisición de fondos bibliográficos con cargo al presupuesto, y diverso material fungible.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MEDIOS MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Los propios en este tipo de actividades con los que cuenta el Campus de Albacete.

NÚMERO DE PLAZAS QUE SE OFERTAN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN:

Número de plazas: 50

Requisitos de admisión: estar en posesión de



titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingenieros técnicos y superiores, etc.).

Procedimiento para la admisión: mediante prescripción, y posterior valoración de los méritos tales como ser demandante de empleo y haber demostrado interés en esta materia demostrado con la participación en cursos y seminarios relacionados con el Master.

PROPUESTA DE PRECIO DE LAS ENSEÑANZAS, BONIFICACIONES Y EXENCIONES, PERÍODO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA:

Propuesta de precio de las enseñanzas: 650.000 ptas.

Bonificaciones y exenciones: 40 becas financiadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que cubrirán el importe total de las tasas para titulados castellano-manchegos o residentes en la Región-

Período de prescripción: del 6 al 15 de marzo de 1998.

Período de matrícula: 6 al 14 de abril de 1998.

MÉTODO O CRITERIO DE EVALUACIÓN O CONTROL:

Exigencia de actividad docente presencial y realización de un trabajo de investigación que deberá ser presentado al finalizar el Master.

PREVISIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS:

De acuerdo con los criterios de autofinanciación del curso, a continuación se detalla la previsión del presupuesto:

Previsión de ingresos:

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha otorga 40 becas x 650.000 pesetas26.000.000 ptas.
10 plazas libres de beca 6.500.000 ptas.
Total ingresos32.500.000 ptas.

Previsión de gastos:

Personal docente 15.000.000 ptas.
Coordinación Áreas Temáticas2.000.000 ptas.
Material fungible/bibliografía2.500.000 ptas.
Personal de Administración2.200.000 ptas.
Publicidad, teléfono, correo500.000 ptas.
Viajes y alojamiento profesorado . . .2.000.000 ptas.
10 por 100 a la UCLM3.250.000 ptas.
Total gastos27.450.000 ptas.

EL DIRECTOR, Joaquín Aparicio Tovar.

ANEXO I

LISTADO DE PROFESORES

- Prof. Dr. D. Joaquín Aparicio Tovar. Catedrático de Derecho del Trabajo. (UCLM).
- Prof. Dr. D. Santiago González Ortega. Catedrático de Derecho del Trabajo. (Universidad Carlos III).
- Prof. Dr. D. Juan López Gandía. Catedrático de Derecho del Trabajo. (Universidad de Valencia)
- Prof. Dr. D. Antonio Baylos Grau. Catedrático de Derecho del Trabajo. (UCLM)
- D. César Garrido Oliver. Delegado Provincial del INE.

- D. José Borrajeros. Servicio de Condiciones Laborales de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Albacete.

- D. Jesús Leblic. Servicio de Condiciones Laborales de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo.

- D. Teodoro Marín. Servicio de Condiciones Laborales de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo.

- D. Mario Lamela Rodríguez. Almansa.

- D. Francisco Violero Olivares. FREMAP Albacete.

- D. Ángel Galán. Servicio de Condiciones Laborales de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real.

- D. Nicolás Bernal García. MAZ Elche-Alicante.

- D. Nicolás Merino. Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Albacete.

- D^a Sara de Blas. Servicio de Condiciones Laborales de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara.

- D. Ángel Muñoz Muñoz. Gabinete de Seguridad e Higiene de Cáceres.

- D. José Luis López Callejas. Técnico Superior de Prevención de Riesgos. Ciudad Real.

- D. Eduardo Cuevas. Técnico Superior en Prevención de Riesgos. Parque de bomberos. Albacete.

- D^a Edmé González-Vadillo Ruíz. FREMAP Albacete.

- D. Alfonso Molina Toribio. Técnico Superior en Prevención de Riesgos. Ciudad Real.

- D^a Mercedes Tresserras Casadella. Técnico Superior en Prevención de Riesgos. Alicante.

- D^a Belén Sánchez Pinilla. Técnico Superior en Prevención de Riesgos. Madrid.

- D. Francisco Bernabeu. Servicio de Condiciones Laborales. Ciudad Real.

- D. Isidoro Ibarra. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Cartagena.

- D. Matías Rojas. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Ciudad Real.

- D. Alfonso Molina Toribio. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Ciudad Real.

- D. Temistocles Quintanilla. Centro Seguridad e Higiene. Alicante.

- D. José A. Lucas Baidez. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Albacete.

- D. Rafael Mompó Ruíz de la Cuesta. Médico (medicina del trabajo, ergonomía). Albacete.

- D. Manuel Sánchez Ferrero. Médico (medicina del trabajo). Almansa.

- D. Fernando Jiménez Más. Médico (medicina preventiva, salud pública). Albacete.

- D^a Rosario Cerdá Díaz. Médico (medicina de familia, epidemiología). Albacete.

- D. Gabriel Librán Sainz de Baranda. Inspector médico del INSALUD. Albacete.

- D. Elías Rovira Gil. A.T.S./D.U.E. Albacete.



- D. Iñaki Galindez. Medicina del trabajo, ergonomía. Vizcaya.
- D. Miguel Martín Zurimendi. Medicina del trabajo, ergonomía. Bilbao.
- D. José Niño Escalante. Psicología, ergonomía. Bilbao.
- D. Gilberto Minaya. Psicología, ergonomía. Valencia.
- D. Antonio Peinado. Técnico Superior de Prevención de Riesgos. Parque de bomberos. Albacete.
- D. Ricardo Acebal. Técnico Superior en Prevención de Riesgos. Gobierno Civil. Albacete.

Resto de profesorado, pendiente aún de confirmación.

* * *

II - NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

CESES

CESE de D. Juan José Berzas Nevado, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores.

De acuerdo con el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y según lo acordado por la Junta de Gobierno en su reunión de 1 de abril de 1998 conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto)), he resuelto cesar a Don Juan José Berzas Nevado, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 2 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

CESE de D. Laureano Gallego Martínez, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores.

De acuerdo con el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y según lo acordado por la Junta de Gobierno en su reunión de 1 de abril de 1998 conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto)), he resuelto cesar a Don Laureano Gallego Martínez, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 2 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

CESE de D. Luis Francisco Cabeza González, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Estudiantes.

De acuerdo con el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y según lo acordado por la Junta de Gobierno en su reunión de 1 de abril de 1998 conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto)), he resuelto cesar a Don Luis Francisco Cabeza González, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Estudiantes, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 2 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO de D. Francisco Montero Riquelme, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores.



De acuerdo con el artículo 1.5 de la ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y según lo acordado por la Junta de Gobierno en su reunión de 1 de abril de 1998 conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), he resuelto, nombrar a Don Francisco Montero Riquelme, Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores.

Ciudad Real, 2 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. José Víctor Guarnizo García, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores.

De acuerdo con el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y según lo acordado por la Junta de Gobierno en su reunión de 1 de abril de 1998 conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), he resuelto nombrar a Don José Víctor Guarnizo García, Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Profesores.

Ciudad Real, 2 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D^a Ana Aguilar Sánchez, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Estudiantes.

De acuerdo con el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y según lo acordado por la Junta de gobierno en su reunión de 1 de abril de 1998 conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), he resuelto, nombrar a Doña Ana Aguilar Sánchez, Vocal del Consejo Social de la

Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Estudiantes.

Ciudad Real, 2 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO de D. Aturo Calvo González, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de PAS.

De acuerdo con el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y según lo acordado por la Junta de Gobierno en su reunión de 1 de abril de 1998 conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), he resuelto renovar en su nombramiento como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Personal de Administración y Servicios a Don Arturo Calvo González.

Ciudad Real, 2 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO de D^a Paula Sánchez Paredes, de 2 de abril de 1998, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Ayudantes.

De acuerdo con el artículo 1.5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y según lo acordado por la Junta de Gobierno en su reunión de 1 de abril de 1998 conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), he resuelto renovar en su nombramiento como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Junta de Gobierno por el sector de Ayudantes a Doña Paula Sánchez Paredes.

Ciudad Real, 2 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *



CENTROS

CESES

CESE de D. José Antonio Sarmiento García, de 22 de abril de 1998, como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca de la UCLM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, cesar como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca al Profesor D. José Antonio Sarmiento García agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 22 de abril de 1998.

Ciudad Real, 30 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO de D. Vicente Jarque Soriano, de 23 de abril de 1998, como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca de la UCLM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, nombrar Vicedecano de la Facultad de Bellas de Cuenca la Profesor Dr. D. Vicente Jarque Soriano.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 23 de abril de 1998.

Ciudad Real, 30 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Francisco Javier Gómez Quesada, de 1 de abril de 1998, como Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete de la UCLM.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por R.D. 1291/1991 de 2 de agosto (BOE de 10 de agosto), a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, he resuelto nombrar Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete al Profesor D. Francisco Javier Gómez Quesada.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de abril de 1998 y un complemento económico equivalente al de Vicedecano.

Ciudad Real, 23 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

DEPARTAMENTOS

CESES

CESE de D^a M^a José Cuesta García de Leonardo, de 2 de abril de 1998, como Secretaria del Departamento de Historia del Arte de la UCLM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta del Ilmo. Sr. Director Del Departamento de Historia del Arte y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, cesar como Secretaria del Departamento de Historia del Arte a la Doctora D^a María José Cuesta García de Leonardo, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 2 de abril de 1998.

Ciudad Real, 23 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *



CESE de D^a Esther Almarcha Núñez-Herrador, de 3 de abril de 1998, como Subdirectora del Departamento de Historia del Arte de la UCLM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta del Ilmo. Sr. Director del Departamento de Historia del Arte y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, cesar como Subdirectora del Departamento de Historia del Arte a la Doctora D^a Esther Almarcha Núñez-Herrador, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 3 de abril de 1998.

Ciudad Real, 23 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO de D. Julián Díaz Sánchez, de 3 de abril de 1998, como Secretario del Departamento de Historia del Arte de la UCLM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta del Ilmo. Sr. Director del Departamento de Historia del Arte, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, nombrar Secretario del Departamento de Historia del Arte al Profesor D. Julián Díaz Sánchez.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 3 de abril de 1998, sin el complemento económico correspondiente.

Ciudad Real, 23 de abril de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Luis Fernando Reglero Campos Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Derecho Civil", adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica (Publicado en BOE de 9-4-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar al concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo) y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Luis Fernando Reglero Campos, con documento nacional de identidad número 51.322.045, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento "Derecho Civil", adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 17 de marzo de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a María del Carmen López Gallego-Preciado Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Química Orgánica", adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica (Publicado en BOE de 9-4-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar al concurso para la provisión de una plaza de Catedrática de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D^a. María del Carmen López Gallego-



Preciado, con documento nacional de identidad número 5.646.139, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento "Química Orgánica", adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 18 de marzo de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de las Escalas Administrativa y de Gestión de esta Universidad, convocados por el sistema de promoción interna, mediante Resolución de 7 de abril de 1997 (Publicado en BOE de 20-4-98).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas Administrativa y de Gestión de la Universidad de Castilla-La Mancha, convocadas por Resolución de 7 de abril de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 10), y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera de las Escalas Administrativa y de Gestión de la Universidad de Castilla-La Mancha a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo: La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril,

y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto: La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 13 de abril de 1988. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Quinto: Contra la presente Resolución firme, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses desde su publicación.

Ciudad Real, 23 de marzo de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO

ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UCLM

NOMBRE	D.N.I.
1. Tomás López Moraga	26.480.338
2. María Ángeles Reolid Mas	5.155.380
3. Manuel Grau Millán	52.752.749
4. José Manuel Ocaña Barba	5.651.967
5. Agapito Galiano Adán	70.335.296
6. Francisco Javier Fernández Corral	2.215.510
7. José Ángel Cañas Romero	4.587.465
8. Aurelio Serrano Martínez	5.639.714
9. Antonio Algara Fuentes	5.198.255
10. Julián Cervantes Nuñez de Arenas	70.573.355
11. Carmen Carrasco Álvarez	5.626.184
12. Gerardo Villarubia Mozos	5.634.923
13. Ángel Luis Martín Consuegra Ruíz	5.643.996
14. J. Valentín García Gómez	5.199.501
15. José Ángel Sánchez Gil	5.163.160
16. Rosa María Avilés García	5.167.148
17. Margarita Gascó Rivas	7.547.803
18. María José López Lorenzo	5.192.690
19. Dolores López Mengual	5.194.031
20. Elicio Inocencio García	5.157.137
21. Julia Delgado Lázaro	3.811.870
22. Antonio Sánchez Serrano	6.231.278
23. Rosa María Molina Velarde	5.656.280
24. Lourdes Sáez Solera	4.573.934



ESCALA DE GESTIÓN DE LA UCLM

Especialidad de Administración General

NOMBRE	D.N.I.
1. Juan Tomás Antequera Piña	52.131.496
2. Marcelino Santiago Yustres	5.638.495
3. José Antonio Aguado Parralejo	5.634.637
4. María del Carmen Pérez López	70.508.166
5. Guadalupe Pérez Cardete	4.569.155

Especialidad Económica y Financiera

NOMBRE	D.N.I.
1. Julián de la Morena López	5.607.894
2. Cesáreo Roldán Alfaro	7.538.220
3. Fermín Reyes Ruíz	70.732.118
4. Ángel García García	74.502.855
5. Celestino Fernández Muñoz	5.656.674
6. Pedro R. del Hombrebueno Infante	70.568.606
7. Juan Rguez. de Guzmán R.-Valdepeñas	5.639.919

* * *

IV - OTRAS RESOLUCIONES

ORDEN de 8 de abril de 1998, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen los plazos para la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 1997/98.

La Orden Ministerial de 9 de junio de 1993, ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de junio), sobre pruebas para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y colegios Universitarios, dispone que los exámenes de las convocatorias de junio y septiembre de dichas pruebas se verificarán en el lugar y la fecha que la Universidad establezca, dentro de los plazos que reglamentariamente se determinen anualmente para cada convocatoria.

En consecuencia, siendo preciso fijar, con la antelación suficiente, los límites temporales de las pruebas que deban realizarse durante el curso 1997/98, sin menoscabo del desarrollo de las actividades de fin de curso previstas por los centros educativos de los niveles secundarios y compatibilizándolas con las actividades propias de la Universidad, de acuerdo con

la propia Universidad de Castilla-La Mancha, se ha considerado oportuno fijar la fecha de celebración de las pruebas de acceso en fechas que permitan a los alumnos que participen en las mismas, realizar los trámites de preinscripción, en la Universidad de su elección.

Por lo anteriormente expuesto, esta Consejería en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 37, apartado 1º del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 7/1994, de 24 de marzo, y 3/1997, de 3 de julio, y en virtud de lo establecido por el Real Decreto 324/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de universidades, ha resuelto publicar el siguiente calendario:

Primero.- Las fechas límite para la recepción, por la Universidad de Castilla-La Mancha, de las actas de evaluación de los alumnos de C.O.U. de los centros públicos y privados dependientes de ella, serán el 2 de junio en la convocatoria de junio, y el 4 de septiembre, en la convocatoria del mismo mes.

Segundo.- Las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad se realizarán los días 15, 16 y 17 de junio y 14, 15 y 16 de septiembre en las respectivas convocatorias. La notificación de las calificaciones correspondientes deberá efectuarse antes del 1 de julio y del 1 de octubre respectivamente.

Tercero.- La Universidad de Castilla-La Mancha establecerá las fechas y plazos para la inscripción de los alumnos y organizará la celebración de las pruebas, dando la máxima publicidad posible de estas circunstancias entre los centros que de ella dependan.

Toledo, 8 de abril de 1998. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Justo Tomás Zambrana Pineda.

* * *



V - PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de abril ().*

Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para estancias breves de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador.

B.O.E. de 1-4-98. Pag. 11122.

Resolución de 24 de febrero de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Francia para el período 1998 a 1999.

B.O.E. de 1-4-98. Pag. 11128.

Real Decreto 385/1998, de 13 de marzo, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de la cerámica artística.

B.O.E. de 8-4-98. Pag. 11835.

Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como lista de aspirantes excluidos a las pruebas convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 1997.

B.O.E. de 8-4-98. Pag. 12016.

Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convoca el premio "Bartolomé de las Casas" 1998.

B.O.E. de 8-4-98. Pag. 12024.

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por D. Mateo Arias Menchén.

B.O.E. de 8-4-98. Pag. 12076.

Resolución de 20 de febrero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado íntegramente en la pag. 32 del nº 7 de BO-UCLM).

B.O.E. de 14-4-98. Pag.12363.

Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

B.O.E. de 15-4-98. Pag. 12439.

Resolución de 24 de marzo de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas a las Universidades para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y otras acciones en el ámbito de las ciencias del deporte para 1998.

B.O.E. de 16-4-98. Pag. 12621.

Resolución de 13 de abril de 1998, de la Dirección General de Objeción de Conciencia, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de actividad para la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia.

B.O.E. 17-4-98. Pag. 3.

Resolución de 26 de marzo de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Comunidad de Madrid / Museo Nacional de Ciencias Naturales.

B.O.E. de 17-4-98. Pag. 12889.

Resolución de 2 de abril de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 1998 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

B.O.E. de 17-4-98. Pág. 12890.

Resolución de 26 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por D^a Raquel Díaz Castro.

B.O.E. de 22-4-98. Pag. 13550.

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de alumnos beneficiarios de beca-colaboración



correspondiente al curso académico 1997-1998.
B.O.E. de 23-4-98. Pag. 13636.

Orden de 20 de abril de 1998 de convocatoria para el año 1998 del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades.

B.O.E. de 28-4-98. Pag. 14202.

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan diecinueve becas para la realización de trabajos archivísticos en los archivos estatales.

B.O.E. 29-4-98. Pag. 14352.

* * *

**NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E
INCIDENCIAS DE PERSONAL publicadas en
B.O.E. durante el mes de abril (*).**

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Luis Fernando Reglero Campos Catedrático de Universidad del área de conocimiento Derecho Civil, adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. (Resolución íntegra en el Apartado II · Nombramientos)

B.O.E. de 9-4-98. Pag. 12101.

Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a María del Carmen López Gallego-Preciado Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. (Resolución íntegra en el Apartado II · Nombramientos)

B.O.E. de 9-4-98. Pag. 12101.

Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de las Escalas Administrativa y de Gestión de esta Universidad, convocados por el sistema de promoción interna, mediante Resolución de 7 de abril de 1997.

B.O.E. de 20-4-98. Pag. 13041. (Resolución íntegra en el Apartado II · Nombramientos)

* * *

**SUBASTAS Y CONCURSOS publicadas en B.O.E.
durante el mes de abril (*).**

Resolución de 31 de marzo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de las obras de rehabilitación del edificio "Fermín Caballero" del Campus de Ciudad Real.

B.O.E. de 23-4-98. Pag. 6571.

* * *

**DIARIO OFICIAL
DE CASTILLA-LA MANCHA**

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés
publicadas en D.O.C.M. durante el mes de
abril (*).**

Orden de 7 de abril de 1998, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca el programa Jóvenes Cooperantes de Castilla-La Mancha, para el año en curso. (Texto íntegro en Apartado · VI Información de interés académico)

D.O.C.M. de 17-4-98. Pag. 2958.

Orden de 8 de abril de 1998 por la que se establecen los plazos para la realización de las pruebas para el acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 1997/98. (Texto íntegro en Apartado · IV Otras Resoluciones)

D.O.C.M. de 17-4-98. Pag. 2962.

Resolución de 1 de abril de 1998, de la Dirección General de enseñanza Universitaria e Investigación por la que se aceptan las renunciaciones formuladas por los interesados y sustitutoriamente se adjudican nuevas becas de investigación para la obtención del doctorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 24-4-98. Pag. 3110.

Orden de 6 de abril de 1998, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en Museos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

D.O.C.M. de 30-4-98. Pag. 3207.

* * *



VI - INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

BECAS de la Fundación Repsol para realización de un master de 2 semestres de duración en centros universitarios extranjeros especializados (*).

La Fundación Repsol convoca 6 becas para la realización de un master en el campo de la exploración/producción de hidrocarburos o en el campo de la ingeniería química, área de refino de petróleo, petroquímica y gas, de dos semestres de duración en centros universitarios extranjeros especializados, a elección del solicitante. La dotación es de 1.600 \$ USA al mes para las becas otorgadas para centros de EE.UU. y para las restantes, regirá su contravalor en moneda local. Los requisitos que han de reunir los candidatos son: buen nivel de inglés, estar en posesión del título universitario correspondiente a las áreas de ciencias, ingeniería o informática, y haber conseguido la preadmisión como alumno postgraduado en el centro elegido en aquellos centros que exijan dicho requisito.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de mayo de 1998 y se puede obtener más información en la Secretaría de la Fundación Repsol, Juan Bravo, 3B, 2º-izda. - 28006 Madrid, tlf. 913489370.

* * *

BECAS de ampliación de estudios en Estados Unidos para titulados superiores convocadas por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y EE.UU.

La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América anuncia la convocatoria de las Becas Fulbright, Central Hispano y España-USA, dirigidas a jóvenes titulados superiores que quieran realizar estudios de postgrado en una universidad estadounidense durante el curso 1999-2000.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:
Nacionalidad española. Título superior expedido por

una universidad española, obtenido en junio de 1993 o fecha posterior. Excelente conocimiento del idioma inglés (hablado y escrito) en el momento de formalizar la solicitud. Se exige el TOEFL (Test of English as a Foreign Language) con una puntuación mínima de 600. Los solicitantes que no aporten resultados junto con su solicitud deberán realizar los exámenes necesarios en fecha no posterior a septiembre de 1998, y solicitar el envío directo de sus resultados a la Comisión. Para realizar el examen del TOEFL del 5 de junio, en Madrid, es necesario inscribirse antes del 20 de abril. Preferiblemente menor de 35 años en la fecha de cierre de la convocatoria. No haber realizado ni estar realizando estudios de postgrado en los Estados Unidos con anterioridad al curso 1999-2000.

FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los impresos estarán a disposición de los interesados en: "Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los EE.UU.", Paseo General Martínez Campos, 24-bis, 28010 Madrid. Teléfonos: (91) 308-2436 ó 319-1126, Fax: 91-308-5704, E-mail: postmaster@comision.fulbright.es. El plazo de presentación de solicitudes esta abierto hasta el 4 de junio de 1998.

DOTACIÓN DE LAS BECAS:

Viaje de ida y vuelta. Se incluirá el trayecto para asistir a un curso pre-académico de verano si procede. Asignación mensual hasta un máximo de 1.500 dólares en concepto de alojamiento, manutención y gastos adicionales durante el periodo autorizado de estancia en los EE.UU. Un máximo de 20.000 dólares para gastos de matrícula y tasas obligatorias en la universidad de destino. Asignación única de 1.500 dólares, como máximo, para la compra de libros y gastos de primer establecimiento. Adicionalmente, las dotaciones de las becas comprenderán los siguientes servicios prestados por las instituciones gestoras estadounidenses: Tramitación de acceso a las universidades norteamericanas, gestión y administración posterior de la beca, servicios de apoyo y asesoría a través de una red de oficinas regionales en los EE.UU. durante el periodo de la beca, participación en seminarios e invitaciones a actividades culturales, científicas y de otra índole, orientación antes de la salida de España, así como un posible curso pre-académico de verano en una universidad norteamericana, suscripción de una póliza de seguro de enfermedad y accidente para el becario, con una cobertura máxima de 50.000 dólares, que se puede ampliar hasta 150.000 dólares, emisión de la documentación necesaria para la obtención de un visado «Exchange Visitor (J-1)» para el becario y los correspondientes para los familiares acompañantes a su cargo.

DURACIÓN DE LAS BECAS:
El periodo de disfrute de estas becas se establecerá



según el calendario académico de la universidad de destino (de diez a doce meses). Dicho periodo deberá estar comprendido entre el verano u otoño de 1999 y el verano del 2000, y no podrá posponerse a otro curso académico sin la autorización previa de la Comisión. Las posibilidades de obtener renovación para un segundo año son limitadas. Los interesados han de presentar una petición a la Comisión antes del 15 de enero de año 2000.

· BECAS FULBRIGHT.

La Comisión convoca siete (7) becas para el año académico 1999-2000 destinadas a jóvenes titulados superiores en cualquier campo y especialmente los licenciados en ciencias sociales y humanidades, para realizar estudios de postgrado en los EE.UU. Su duración máxima es de doce meses pudiéndose renovar excepcionalmente. Están financiadas por el Gobierno de España y el de los Estados Unidos. Pueden optar a ellas los titulados superiores. Una de estas becas se ofrece en colaboración con la University of Maryland-Baltimore Country para realizar un Master en Intercultural Communication, así como llevar a cabo prácticas profesionales. La beca es de dos años de duración y permite especializarse en la enseñanza de inglés como segundo idioma, estudios interdisciplinarios y campos afines.

· BECAS CENTRAL-HISPANO.

El Central Hispano, en colaboración con la Comisión, anuncia la sexta edición de su programa de becas de postgrado en los EE.UU. para el curso 1999-2000. Se convocan cinco (5) becas (tres nuevas y dos renovaciones para becarios del curso 1998-99) por un máximo de doce meses de duración. El Central Hispano estudiara también la concesión de préstamos en condiciones especiales para los becarios que deseen continuar en los EE.UU. finalizado el disfrute de las becas. Son de interés prioritario los estudios de Economía, Derecho, Ciencias Empresariales, Finanzas Internacionales, Gestión y Tecnologías de Sistemas de la Información, si bien se considerará las solicitudes que se reciban para continuar estudios en cualquier otra disciplina.

· BECAS ESPAÑA-USA.

El programa España-USA tiene por objeto afianzar los vínculos intelectuales y sociales entre España y los Estados Unidos a través de un proyecto que combina la concesión de becas con la de préstamos, financiados por instituciones bancarias, empresas públicas y privadas y fundaciones, que permitirá a licenciados españoles realizar estudios de postgrado en los EE.UU. Esta quinta convocatoria ofrecerá aproximadamente 20 becas de un año de duración y, transcurrido este periodo, los becarios cuyo rendimiento haya sido óptimo y que deseen continuar en la universidad norteamericana, podrían conseguir

un préstamo, en condiciones especiales, de la entidad bancaria que haya financiado su primer año de estudios, o renovación de beca. Los becarios patrocinados por las fundaciones o empresas que colaboran con este programa podrán optar a préstamos bancarios de otras instituciones financieras.

Las solicitudes se presentarán dentro de esta convocatoria general para ampliación de estudios de postgrado en cualquier disciplina, aunque el programa España-USA tiene un interés especial en: Administración de Empresas, Administración Pública, Ciencias Económicas, Derecho, Informática y Comunicaciones, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Relaciones Internacionales y campos afines.

* * *

PROGRAMA Jóvenes Cooperantes de Castilla-La Mancha, para el año en curso, convocado por Orden de 7 de abril de 1998, de la Consejería de Educación y Cultura.

Con la finalidad de fomentar el valor de la solidaridad entre los/las jóvenes de Castilla-La Mancha y teniendo en cuenta las colaboraciones con los programas de cooperación al desarrollo de la Consejería de Bienestar Social, en los países en vías de desarrollo que se están realizando por parte de las ONG'S, se considera conveniente crear dicho programa con la finalidad de propiciar la participación de los jóvenes de Castilla-La Mancha en acciones de cooperación al desarrollo. El objetivo a perseguir en el siguiente ejercicio es que los/las jóvenes de Castilla-La Mancha se acerquen al concepto de cooperación, así como ofrecer la posibilidad de conocer in situ el desarrollo de tales acciones, experiencia que se verá ampliada y completada con la celebración previa de unas Jornadas formativas.

Por ello esta Consejería ha resuelto:

PRIMERO.- Mediante la presente Orden se convoca, para el ejercicio 1998, el Programa Jóvenes Cooperantes de Castilla-La Mancha, destinado a propiciar una cultura de solidaridad entre los jóvenes de Castilla-La Mancha. Estas acciones serán realizadas conjuntamente con la Consejería de Bienestar Social, consistiendo en la integración del joven cooperante en proyectos desarrollados por ONG'S previamente seleccionadas por la citada Consejería.

SEGUNDO.- Podrán participar en el presente Programa, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:



A) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

B) Tener una edad superior a 20 años en el momento de la presentación de la solicitud e inferior a 31 años, al 31 de diciembre de 1998.

C) Conocer el idioma del país donde se desarrolle la actividad.'

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día de publicación de la presente orden.

CUARTO.- 1.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Juventud, y se presentarán, bien directamente, bien por cualesquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura.

2.- Junto a la solicitud, según el impreso oficial del Anexo de la presente Orden, (Pag. 2961 del D.O.C.M. nº 18) deberá aportarse la documentación siguiente:

- Fotocopia de DNI
- Certificado de empadronamiento en un municipio de Castilla-La Mancha.
- Titulación oficial de los conocimientos de idiomas.
- Titulación académica o cualificación profesional.
- Currículum Vitae.
- Conocimientos y experiencias relacionados con la Cooperación al Desarrollo.
- Pertenencia a Organizaciones No Gubernamentales.
- Pertenencia a asociaciones juveniles u otras de finalidad social.

Sólo se tomará en consideración a los efectos de la valoración aquellos titulaciones y méritos relacionados, que se acrediten con certificados o fotocopias compulsadas de los mismos.

QUINTO.- Si la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura observase que la documentación presentada por las personas solicitantes es incompleta, lo pondrá en conocimiento de las mismas y les concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día de recepción de la correspondiente comunicación, para su subsanación, transcurrido el cual, sin haberla efectuado, se les tendrá por desistidos de su petición y se procederá sin más trámite a la devolución de la documentación presentada y al archivo de su solicitud con los efectos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

SEXTO.- 1.- Para efectuar la propuesta de preselección de los/las participantes para la fase de

información y orientación y la posterior propuesta de selección, se crea una Comisión de Selección compuesta por:

- El Director General de Juventud, o persona en quien delegue« que ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión y dirimirá, con voto de calidad, los empates que pudieran producirse.

- La Directora General de Acción Social, o persona en quien delegue.

- Una persona representante del Consejo de la Juventud de Castilla - la Mancha, a propuesta de éste;

- Una persona representante del Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo, a propuesta de éste.

- El Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional.

- Un máximo de ocho personas representantes de Organizaciones No Gubernamentales que estén llevando a cabo programas de Cooperación al Desarrollo, propuestas por la Coordinadora de ONGD de Castilla La Mancha.

- Un técnico de la Oficina Regional de Voluntariado Juvenil.

- Un técnico de la Dirección General de Juventud, que ejercerá de Secretario/a con voz y sin voto.

En caso de estimarlo conveniente, la Comisión de Selección podrá recabar la colaboración de otras personas expertas en la materia, con voz y sin voto

2 - Los miembros de la Comisión deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de 1as Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

SÉPTIMO.- 1.- La Comisión preseleccionará un máximo de 40 personas de conformidad con los siguientes criterios:

A) Titulación académica, cualificación profesional y Currículum Vitae de cada solicitante, la valoración de estos méritos no superará el 30% de la puntuación total. Sin tener carácter excluyente, entre las profesiones más apropiadas para los proyectos de desarrollo en los que se insertarán los/as cooperantes se encuentran las siguientes:

- informáticos - economistas - contables - médicos
- farmacéuticos - enfermeros - auxiliares sanitarios
- pedagogos - monitores - educadores sociales
- ingenieros de sistemas - ingenieros industriales
- agrónomos - psicólogos - educadores especialistas en bilingüismo
- veterinarios - torneros - mecánicos - electricistas
- carpinteros - fontaneros - trabajadores sociales
- diseñadores industriales - nutricionistas.

B) Conocimientos y experiencias relacionadas con la cooperación al desarrollo, hasta un máximo del 20



por ciento de la puntuación total.

C) Pertenencia a organizaciones no gubernamentales, hasta un máximo del 20 por ciento de la puntuación total.

D) Pertenencia a asociaciones juveniles u otras de finalidad social, hasta un máximo del 30 por ciento de la puntuación total.

Caso de estimarlo conveniente, la Comisión podrá realizar una entrevista personal sobre los apartados anteriores con los candidatos, según la documentación por ellos aportada.

2.- La Comisión llevará a cabo la propuesta de preselección de referencia en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVO.- 1.- A la vista de la Propuesta de preselección de la Comisión, el Director General de Juventud, en el plazo de siete días hábiles desde la comunicación por la Comisión de la Propuesta de Preselección correspondiente, dictará Resolución, conteniendo el listado de los/as participantes preseleccionado

2.- Sin perjuicio de la comunicación expresa e individualizada a las personas preseleccionadas, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Cultura, a partir de la fecha límite para resolver señalada en el número anterior, se expondrán las listas de aquellas.

3.- Las solicitudes que no fueran preseleccionadas se entenderán desestimadas.

NOVENO.- 1.- La fase de formación consistirá en la participación en unas jornadas sobre cooperación al desarrollo organizadas por la Consejería de Bienestar Social.

2.- Los gastos de manutención y alojamiento que, en su caso, pudieran derivarse de la participación en las jornadas, correrán a cargo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando excluidos los gastos de desplazamiento.

DÉCIMO.- 1.- Concluida la fase de formación, la Comisión propondrá al Director General de Juventud un número máximo de 20 personas y 10 de reserva a integrar en los proyectos de Cooperación al Desarrollo, seleccionados previamente por la Consejería de Bienestar Social. Dicha integración se efectuará por la Comisión teniendo en cuenta:

- a) Idoneidad de los conocimientos del joven en relación con el proyecto a desarrollar.
- b) Las preferencias del joven.

2.- Los proyectos se llevarán a cabo este año, preferentemente, a partir de julio, durante

aproximadamente 3 meses, salvo casos excepcionales.

3.- La Dirección General de Juventud, resolverá en el plazo de 7 días desde la recepción de la propuesta, publicándose la lista de beneficiarios en los tablones de anuncios de las Delegaciones provinciales sin perjuicio de la notificación individual. Asimismo se publicarán en el D.O.C.M.

DECIMOPRIMERO.- La integración en las acciones de cooperación al desarrollo del cooperante, que estará bajo la tutoría y seguimiento de la Organización No Gubernamental responsable de cada acción, requerirá, con carácter previo, mediante documento presentado ante la Dirección General de Juventud, el compromiso de cada persona seleccionada de:

- A) Adaptarse a las condiciones de vida derivadas de la acción adjudicada.
- B) Permanecer en el país de destino hasta la finalización del periodo de experiencia.
- C) Cumplir las recomendaciones sanitarias correspondientes.

DECIMOSEGUNDO.- La Consejería de Educación y Cultura subvencionará con una cantidad máxima de 250.000 pts por joven cooperante, destinada a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta hasta el punto de puesta en contacto con la Organización No Gubernamental en el país de destino, incluidos los derivados, en su caso, del visado y tasas de entrada y/o salida del país de destino, así como de la póliza de accidentes y enfermedad de cada persona seleccionada participante.

El pago se efectuará a través de la ONG responsable del proyecto que tendrá la consideración de entidad colaboradora

En consonancia con la propuesta de la Organización No Gubernamental tutora de la experiencia y de sus propios medios, en los términos que se establezcan en los convenios que al efecto se suscriban, el alojamiento y manutención en el país de destino serán los disponibles por aquellas, debiendo cada persona seleccionada contribuir económicamente en el mismo con la cantidad simbólica de 1 dólar/día.

DECIMOTERCERO.- Serán obligaciones de los beneficiarios de la presente orden:

- a) Aceptación de las propias normas del régimen interno de la entidad entendiéndose que la participación de los cooperantes se materializará, fundamentalmente en las labores que desarrollen en el proyecto en que participen.
- b) Presentar, al finalizar la experiencia, un informe valorativo de su desarrollo, así como de la acción observada y de necesidades a cubrir, cara a la posible



elaboración de un proyecto a desarrollar en años posteriores.

c) El cumplimiento de las prescripciones establecidas en el artículo 74.3 de la Ley 6 /1997, de 10 de julio, de Hacienda de Castilla la Mancha

DECIMOCUARTO.- La justificación de los fondos concedidos, corresponderá a la entidad colaboradora.

La citada justificación se efectuará mediante presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad.

DECIMOQUINTO.- Procederá al reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en la cuantía a la que se hace referencia en el art. 26 de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha en los supuestos previstos por el art. 76 del citado texto legal. Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el artículo 77 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Toledo, 7 de abril de 1998. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Justo Tomás Zambrana Pineda.

* * *

TESIS LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de abril de 1998.

D. GONZALO PUCH ORTA del Departamento de Arte efectuó la lectura de su Tesis Doctoral "La Imagen y el Lugar" el día 2 de abril de 1998, obteniendo la calificación de "Apto Cum Laude".

D. PEDRO JOSÉ CARRASCO PARRILLA del Departamento de Ciencia Jurídica efectuó la lectura de su Tesis Doctoral "Consecuencias del retraso en el pago de las deudas tributarias" el día 3 de abril de 1998, obteniendo la calificación de "Apto Cum Laude".

* * *

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS suscritos entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas entidades e instituciones de carácter público y privado.

↑ Convenio suscrito el 30 de septiembre de 1997 con la "Universidad Politécnica de Valencia", Addenda al convenio para asesoramiento y asistencia en la puesta en marcha de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca.

↑ Convenio suscrito el 16 de diciembre de 1997 con la "Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha", anexo al convenio suscrito el 3 de julio de 1996 para la realización de actividades de investigación y docencia en materia de drogodependencia.

↑ Convenio suscrito el 1 de enero de 1998 con la "Asociación para el desarrollo de la Manchuela", para la evaluación continuada y participación de los trabajos que para el desarrollo de la comarca se realizan desde la asociación.

↑ Convenio suscrito el 8 de enero de 1998 con la empresa "Scrubber 2000, S.A.", para prácticas de alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén.

↑ Convenio suscrito el 22 de enero de 1998 con el "Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real", para gestión y utilización de las instalaciones deportivas.

↑ Convenio suscrito el 22 de enero de 1998 con la "Confederación Hidrográfica del Júcar", la "Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha", y la "Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental", para la realización de un estudio sobre la evolución de superficies de regadío mediante teledetección en el ámbito del Acuífero Mancha Oriental.

↑ Convenio suscrito el 29 de enero de 1998 con la "Consejería de Administraciones Públicas", para la realización de prácticas de los alumnos de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública en los servicios administrativos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

↑ Convenio suscrito el 29 de enero de 1998 con la "Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha", para prácticas de alumnos. Acuerdo específico del convenio general de 10 de febrero de 1995.



↑ Convenio suscrito el mes de febrero de 1998 con el "Ministerio de Educación y Cultura", addenda al convenio en materia de formación del profesorado que ejerce en niveles anteriores a la Universidad. Programas I y V.

↑ Convenio suscrito el 2 de febrero de 1998 con la "Dirección Provincial de Educación y Cultura de Toledo", para prácticas formativas de alumnos de Formación Profesional específica y Tercero de F.P. II de Toledo capital.

↑ Convenio suscrito el 10 de febrero de 1998 con la "Mancomunidad del Río Jabalón (MANSERJA)", convenio general de colaboración.

↑ Convenio suscrito el 18 de febrero de 1998 con "Iberdrola", para diversas actividades de colaboración.

↑ Convenio suscrito el 25 de febrero de 1998 con "Hanover College (Indiana EE.UU.)", convenio preliminar de colaboración internacional.

↑ Convenio suscrito el 5 de marzo de 1998 con la "Organización Nacional de Ciegos Españoles", convenio marco de colaboración.

↑ Convenios de colaboración para prácticas de alumnos del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina con las siguientes entidades e instituciones:

- A.C.E.O.P.S. (16 de enero de 1997).
- Ayuntamiento de Torrijos (1 de febrero de 1997).
- Centro de recuperación de minusválidos físicos de Albacete (9 de abril de 1997).
- Centro de rehabilitación de minusválidos físicos de Madrid (10 de abril de 1997).
- Hospital de día Madrid (10 de noviembre de 1997).
- Hospital de día Mensalud (10 de noviembre de 1997).

↑ Convenio de cooperación educativa, suscrito el 20 de noviembre de 1997, entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de cuenca de la UCLM, y la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

↑ Proyectos FEDER suscritos en las fechas que se indican con las siguientes instituciones:

- "Complejo hospitalario de Albacete y Marosa". Proyecto: Evaluación de la actividad antitumoral y antimetastática de dos compuestos del azafrán (*Crocus sativus* L.) en un modelo de cáncer de colon experimental, como paso previo al planteamiento de ensayos clínicos (13 de noviembre de 1997).
- "Bodega Cooperativa San Isidro de Jumilla". Proyecto: Obtención de vinos de larga crianza a partir de uvas de la variedad Moscatell. Efectos de los factores agronómicos y tecnológicos (18 de noviembre de 1997).

- "Repsol Petróleo. S.A.". Proyecto: Síntesis y propiedades de nuevos materiales dendriméricos (24 de noviembre de 1997).

- "Diagrama intervención psicosocial (Ministerio del Interior)". Proyecto: Impacto de la Ley de Justicia Juvenil en Castilla-La Mancha (25 de noviembre de 1997).

- "Motos Internacionales, S.A.". Proyecto: Utilización de campos eléctricos en la conservación de alimentos (26 de noviembre de 1997).

- "Arcos Hermanos, S.A.". Proyecto: Análisis de los factores que intervienen en el ciclo térmico de temple y en el proceso de mecanizado de hojas de cuchillo de aceros inoxidable martensíticos conducente a la optimación de la resistencia a la corrosión, al desgaste y a la rotura frágil (27 de noviembre de 1997).

- "Radio Nacional de España". Proyecto: Presencias (27 de noviembre de 1997).

- "Cuenca Comunicaciones, S.L. Cadena Ser". Proyecto: Presencias (27 de noviembre de 1997).

- "Uniprex, S.A. Onda Cero Radio". Proyecto: Presencias (27 de noviembre de 1997).

- "Repsol Petróleo, S.A.". Proyecto: Procesos de obtención de polioles con bajo índice de insaturación y elevado peso molecular (1 de diciembre de 1997).

- "Universidad de Alcalá de Henares y la Confederación de Empresarios de Albacete". Proyecto: Atlas del Turismo Rural y del Ecoturismo (9 de diciembre de 1997).

- "Federación de Asociaciones de Empresarios conquenses". Proyecto: Adecuación de los procesos de Formación y su incidencia en la calidad de la organización producción innovación y mejora de la competitividad de las PYME (22 de diciembre de 1997).

* * *

FE DE ERRATAS de "Acuerdos adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha de 25 de marzo de 1998", publicado en el nº 7 del BO-UCLM de 1 de abril de 1998

Advertidos errores en la página 6 del nº 7 del BO-UCLM, apartado I · Disposiciones y Acuerdos, epígrafe Acuerdos adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha de 25 de marzo de 1998, punto 4, Configuración de centros para la impartición de las nuevas titulaciones y de las enseñanzas que se integran, (Campus de Ciudad Real y Campus de Toledo), los mismos quedan corregidos de la siguiente manera:

CAMPUS DE CIUDAD REAL

Donde dice: "Creación de la Facultad de



Informática....”, debe decir: “Creación de la Escuela Superior de Informática....” .

CAMPUS DE TOLEDO

Donde dice: *“Creación de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente, en la que se impartirá la nueva Licenciatura en Ciencias Ambientales.”* , debe decir: *“Creación de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente, en la que se impartirán la nueva Licenciatura en Ciencias Ambientales y el primer ciclo de la Licenciatura en Química, por incorporación a esta Facultad de la Sección de Químicas de Toledo, hasta ahora dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real.”* .

Donde dice: *“Creación de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.”*, debe decir: *“Creación de la Facultad de Ciencias del Deporte.”*

Asimismo, al final del citado punto 4, se añade el siguiente párrafo: *“Creación del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, en el que se impartirán las titulaciones de Diplomado en Terapia Ocupacional, Diplomado en Trabajo Social y Diplomado en Ciencias Empresariales, con la incorporación de las nuevas titulaciones de Diplomatura en Logopedia y Diplomatura en Educación Social, por integración del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina (centro adscrito en virtud del Convenio de 30 de junio de 1994).”*

* * *





BOLETÍN OFICIAL
DE LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ PALOMA, 9
13071 CIUDAD REAL
TEL.FNO. 926295342 - 295300 EXT. 3663. FAX. 926295360
E-MAIL macervi@seg-cr.uclm.es

IMPRIME: Artes Gráficas Lozano, S.L.
Polígono Industrial "Larache"
C/ Tomelloso, 18
13005 Ciudad-Real

DEPÓSITO LEGAL CR-605-97

DIRECCIÓN DE INTERNET DE BO-UCLM: <http://www.uclm.es/bo>